

RESOLUCION No 190 de 2026
(28 de julio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MT-SAMC-004-2026 CUYO OBJETO ES: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”**

El Alcalde Municipal de Tinjacá Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir los procesos contractuales, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la convocatoria a través del PROCESO DE SLECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MT-SAMC-004-2026 cuyo objeto lo constituye la prestación de: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”**
2. Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y a la ley 1882 de 2018, se realizaron las respectivas publicaciones en el Portal Único de Contratación SECOP del aviso de convocatoria y de los proyectos de pliegos de condiciones, formatos, anexos matrices y demás documentos tipo aplicables al presente proceso, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención.
3. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas en su totalidad.
4. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 determina que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, determinando además el contenido de dicha decisión.
5. Que dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía MT-SAMC – 004 de 2026 en el numeral 1.5 LIMITACIÓN A MIPYME se determinó que este proceso era susceptible de ser limitado a Mipyme de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Dentro del término previsto en el cronograma del proceso no se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de mipymes del proceso pero una de las mismas no cumplía, razón por lo cual se determina que el presente proceso NO se encuentra limitado a mipymes de orden Departamental.
6. Que, de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad realizados por la Secretaría de Planeación Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la ley, resulta indispensable realizar la convocatoria pública para la escogencia del contratista encargado de realizar la: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MT-SAMC- -004-2024 cuyo objeto lo constituye **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN**



DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD” de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se señalan los requisitos establecidos en dicha norma dentro del presente proceso de selección objetiva del contratista:

Objeto: El objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía es la: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”** Modalidad de selección. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la modalidad del presente proceso de selección es la Selección Abreviada de Menor cuantía.

Cronograma: El cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria	21 de julio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Pre pliegos	21 de julio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Periodo de Observaciones y limitación de Mipymes	Del 21 al 28 de julio de 2026, hasta las 4:00 PM.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación respuesta observaciones	28 de julio de 2026, a las 05:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivo	28 de julio de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección.	Del 29 de julio hasta el 31 de julio de 2026, a las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Del 29 de julio hasta el 31 de julio de 2026, a las 05:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Sorteo (si aplica)	3 de agosto de 2026 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al pliego definitivo	3 de agosto de 2026 hasta las 08:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir ADENDAS.	3 de agosto de 2026 hasta las 08:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas	04 de agosto de 2026 Hora 8:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Informe de Evaluación de Propuestas	05 de agosto de 2026 Hora 08:00 a.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación para observaciones	Desde el 05 hasta el 10 de agosto de 2026, a las 5:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo	10 de agosto de 2026 a las 06:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del acto administrativo Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	11 de agosto de 2026	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Término para celebración del contrato y cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento	Dentro de los dos días siguientes a la publicación de la adjudicación	Portal Único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Nota: Cualquier modificación al cronograma, derivado de aspectos como la presentación de un número significativo de observaciones a los pliegos de condiciones, que amerite un estudio riguroso por parte del comité de contrataciones, o porque el número de propuestas es igualmente importante que requiera de mayor tiempo para su evaluación, se debe realizar a través de adendas que se publicarán en el SECOP II, en la cual se debe reformular nuevamente el cronograma restante.

1. Consulta del pliego de condiciones: El pliego definitivo de condiciones y los estudios previos de conveniencia y oportunidad del presente proceso se podrá consultar en y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co
2. Convocatoria a las veedurías ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente conformadas en el municipio de Tinjacá, para que ejerzan el control social del presente proceso de selección, con el fin de garantizar el principio de transparencia.
3. Disponibilidad presupuestal: El contrato que se pretende realizar a través de este proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 315, de fecha siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026) por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000).**
4. Adendas: Cualquier modificación a los pliegos de condiciones y al cronograma de esta convocatoria pública, se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas por parte del municipio de Tinjacá y constituirán reglas de obligatorio cumplimiento para el municipio y para los oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos a que alude el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, En la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tinjacá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Maritza Roberto S.
Secretaría de Gobierno

